CALLAD ON THE PROPERTY OF THE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 29 de Agosto del 2022

Señor Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE DECANATO N°177-2022-D/FCS.- Callao; 29 de Agosto del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°217-2022-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias dela Salud, con fecha 23 de Agosto del 2022, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad delnvestigación, Designa Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico";

Que, en conformidad al artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021**, el que estipula que "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.";

Que, en concordancia con el así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....";

Que, en contemplación al Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55**°, que a laletra dice "....El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o a fin a la que aspira titularse el autorde la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, mediante Resolución de Decanato N°138-2022-D/FCS, de fecha 15 de Julio 2022, se designó los **Asesores**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional, de los participantesen el LXXX Taller de Tesis Especialidad;

Que, mediante N°217-2022-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias dela Salud, con fecha 23 de Agosto del 2022, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad deInvestigación, Designa Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la UniversidadNacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparodel D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068- 2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020- CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante laemergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

 DESIGNAR JURADO EVALUADOR DE LOS PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL LXXX TALLER DE TESIS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD; a los siguientes docentes:

Dr. CESAR ANGEL DURAND GONZALES Dra. HAYDEÉ BLANCA ROMAN ARAMBURU Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES Presidente Secretaria Vocal

- 2. **DEMANDAR** que el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado enel plazo máximo de 15 días calendarios.
- 3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para losfines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI Decana FCS Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA Secretaria Académica